

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G303410218

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 058/2018, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1640/18

BITÁCORA: 30/G3-0341/02/18

Xalapa, Veracruz, 19 de Febrero de 2018

PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP Y 113 FRACCION DE LA LFTAIP

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6596/17 de fecha 03 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
POTRERILLO; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, D-30-177-POT-001/13, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 120.166 Metros cúbicos rollo	15	1	15	18379283	18379297
POTRERILLO; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, D-30-177-POT-001/13, carbón vegetal, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 8.048 Toneladas	12	16	27	18379298	18379309
POTRERILLO; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, D-30-177-POT-001/13, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 10.000 Metros cúbicos	2	28	29	18379310	18379311
POTRERILLO; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, D-30-177-POT-001/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 149.378 Metros cúbicos rollo	18	30	47	18379312	18379329
POTRERILLO; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, D-30-177-POT-001/13, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 29.876 Metros cúbicos	5	48	52	18379330	18379334
POTRERILLO; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, D-30-177-POT-001/13, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 18.877 Metros cúbicos rollo	3	53	55	18379335	18379337
POTRERILLO; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, D-30-177-POT-001/13, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 3.775 Metros cúbicos	1	56	56	18379338	18379338
POTRERILLO; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, D-30-177-POT-001/13, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 129.186 Metros cúbicos rollo	16	57	72	18379339	18379354
POTRERILLO; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, D-30-177-POT-001/13, carbón vegetal, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 11.041 Toneladas	15	73	87	18379355	18379369

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1640/18

BITÁCORA: 30/G3-0341/02/18

Xalapa, Veracruz, 19 de Febrero de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

Co. de. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jaga Val / AGZ

